



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 268-SUSEPU-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2022

Cdc. Expte. N.º 0630-689/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: ADELA VALERIANO RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO CONSUMO- PDOS 7 Y 8/2022", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario N.º 537-2022 por medio del cual la Sra. Valeriano Adela, presenta reclamo contra EJE S.A por exceso de consumo en los periodos 07 y 08/2022 del Servicio N.º 193942, cuyo titular es el Sr. Luis Alberto Valeriano. Adjunta documentación.

Que, al traslado de ley, EJE S.A. mediante Nota GC N.º 643/2022, a fs. 19/21, responde que, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, mediante la Resolución N.º 225-SUSEPU-2022, se realizó lo siguiente:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, en fecha 04/07/2022, se realizó la verificación del registro visual confirmando que corresponde al valor del consumo facturado, no existiendo error de lectura ni de los conceptos facturados conforme el cuadro tarifario vigente. Asimismo, informan que en el periodo 07/2022 se facturaron intereses moratorios y punitivos. Adjunta imagen de lectura.
- Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo de energía del servicio se identificó un crecimiento del 167% con respecto al bimestre anterior. Adjunta cuadro.

Verificación del Funcionamiento del Medidor: el 12/09/2022 con la supervisión del Inspector de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Jujuy, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N.º 110528451, instalado en el servicio N.º 193942, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente. Adjunta cuadro.





MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Horas N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258638 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 268-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2023

- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a los datos de consumo corroborados y detallados, el servicio se encuentra contenido en la Tarifa R4, de acuerdo al Cuadro Tarifario vigente.

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también de la toma de lectura y de su correspondiente facturación.

Que, a fs. 22/23, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informa que no se encuentran irregularidades en el proceso de registro y posterior facturación de la energía suministrada al servicio en los periodos reclamados.

Que, a fs. 24, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que:

- a) En razón de los numerosos reclamos de similar naturaleza por Resolución N.º 225-SUSEPU-2022 se dispuso la realización de un control, análisis, evaluación y verificación del parque de medidores de energía eléctrica instalados por EJE S.A en todo el ámbito provincial mediante un programa de muestreo estadístico.
- b) En este caso en particular, personal técnico de esta SUSEPU constató que el funcionamiento del medidor del servicio, como las lecturas registradas por el mismo y los cuadros tarifarios aplicados a la factura de los periodos cuestionados son correctos.
- c) Por lo tanto, de acuerdo a lo indicado no existen irregularidades en las facturaciones de los periodos reclamados.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. Adela Valeriano, con domicilio en Los Granios oeste N.º 173 Bº Los Perales, Servicio N.º 193942, cuyo titular es el Sr. Luis Alberto Valeriano, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-689/2022, y de acuerdo a los informes técnicos, se resuelve lo siguiente:



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 268 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2023

- a) Por Resolución N.º 225-SUSEPU-2022, se dispuso la realización de un control, análisis, evaluación y verificación del parque de medidores de energía eléctrica instalados por EJE S.A en todo el ámbito provincial.
- b) En el caso particular a su reclamo, personal técnico de esta SU.SE.PU, constató el correcto funcionamiento del medidor del servicio, como así también de las lecturas registradas por el mismo y los cuadros tarifarios aplicados a la factura de los periodos 07 y 08/2022.
- c) Por lo antes indicado, no existen irregularidades en las facturaciones de los periodos reclamados.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. WALTER BASHIRO BACHIONUEVO
VOCAL 2º - SUSEPU

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1º - SU.SE.PU

Ing. Carlos Roberto Quiroga
PRESIDENTE - SU.SE.PU